



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1609/2016

REVOCA RESOLUCIÓN EXENTA N°1258/14 QUE RECONOCE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN BIENESTAR ANIMAL QUE INDICA.

Talca, 27/ 09/ 2016

VISTOS:

Lo señalado en Resolución Exenta N° 1258 del 7 de julio de 2014, lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio, de 7 de enero de 1989, modificada por la Ley N° 19.283, de 5 de enero de 1994 y por la Ley N° 20.161, del 9 de marzo de 2007 y por la Ley N° 20.596 de 2012; ley N° 20380, Sobre Protección de Animales, Ley N° 19880, Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos Que Rigen los Actos de la Administración del Estado, Resolución Exenta N° 4380 de 2013, de la Dirección Nacional del Servicio "Que establece requisitos para el reconocimiento de los cursos de capacitación en bienestar animal establecidos en los Decretos N°28, N°29 y N°30, sobre protección de animales", la Resolución TRA N° 240/13/2016 de 18 de agosto de 2016, lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1.258 de fecha 7 de julio de 2014, se reconoce a ASSEF LTDA, para impartir cursos de " Capacitación en Bienestar Animal para Personas Encargadas del Manejo de Animales durante; El Transporte, en Plantas Faenadoras de Carne, de Rumiantes y Equinos en Predio para la Producción de Carne y en Ferias Ganaderas ".
2. Que, según en visita de supervisión personal SAG de la Región del Bío Bío, se constató la existencia de los siguientes incumplimientos graves a los requisitos señalados en la Resolución Exenta n°4380, en curso realizado por ASSEF Ltda, con fecha 26 de agosto y 2 de septiembre:
 - 1.- Relator Sr. José Balbino Castillo Riquelme, médico veterinario, Rut: 7.303.263-6, no se encuentra aprobado como relator para dictar curso.
 - 2.- Presentación del relator carente de estructura y sin desarrollo de los aspectos señalados en la artículo IV de la Resolución Exenta N°4.380/13.

Contenido en la res. 4380/2013	Desarrollo
Conocimiento básico de comportamiento animal	Sin desarrollo
Conocimiento básico de manejo animal	Sin desarrollo
Conocimiento de conceptos básicos de bienestar animal	Pobremente desarrollado
Conocimiento de la legislación vigente nacional e internacional	La presentación contiene interpretaciones de la normativa que están erradas*

Relación bienestar animal y calidad del producto	Pobrementemente desarrollado
Métodos de evaluación del bienestar animal (Indicadores)	Sin desarrollo

3.- Relator sin conocimiento para responder consultas respecto a la normativa, y sin conocimientos de bienestar animal.

4.- No se entrega comprobante de pago a los asistentes.

3. Que en virtud de lo anterior, ASSEF LTDA, ha infringido las obligaciones dispuestas en la Resolución Exenta N° 4380 de 2013, de la Dirección Nacional del Servicio "Que establece requisitos para el reconocimiento de los cursos de capacitación en bienestar animal establecidos en los Decretos N°28, N°29 y N°30, sobre protección de animales"

4. Que mediante Hoja de Envío N° 71869/2016 del Jefe de División de Protección Pecuaria, se solicita revocar la Resolución Exenta N°1258/14 y remite antecedentes para los fines pertinentes.

5. Lo señalado en la Ley de Bases de Procedimientos Administrativos N° 19.880, artículos 61 y siguientes, las facultades que invisto como Director Regional.

RESUELVO:

1. REVÓQUESE la Resolución Exenta N° 1258 /2014 del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región del Maule, Que autoriza a ASSEF LTDA, par impartir cursos de "Capacitación en Bienestar Animal para Personas Encargadas del Manejo de Animales durante; El Transporte, en Plantas Faenadoras de Carne, de Rumiantes y Equinos en Predio para la Producción de Carne y en Ferias Ganaderas".

2. Notifíquese la presente Resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

CRISTIAN RICARDO LARA GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL TYP REGIÓN DEL MAULE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

VVC/AAC

Distribución:

- Andres Arbizu Calaf - Jefe Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.VII
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- José Ignacio Gómez Meza - Jefe División Protección Pecuaria - Or.OC
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes - Jefa Oficina de Partes Regional - Or.VII

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/6E1E2B511932138B0262C9DE19E97EAA0DDA4690>